Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del martes 22 de febrero de 2022 dos mil veintidós, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. César Augusto Rodríguez Alcántara, Subdirector de lo Contencioso, en representación de la Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Lucero Aguilar Pérez, designado mediante oficios IMJUVE/DAJ/0139/2022 e IMJUVE/DAJ/0141/2022, de 17 de febrero de 2022 dos mil veintidós; Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, en representación de Alfredo Sandoval González Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, designado mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/0224/2022, de 21 de febrero de 2022 dos mil veintidós; Así mismo se hace constar que no acude representación del Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, mismo que fue convocado mediante oficio IMJUVE/DAJ/0129/2022 dos mil veintidós, de 15 de febrero de 2022, recibido con esa misma fecha; ambos servidores públicos del IMJUVE, reunidos para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de los Curriculum Vitae de los miembros del Consejo de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP) que fueron elegidos para el periodo de 2022-2023 para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017522000030.
- **V.-** Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

El Subdirector de lo Contencioso César Augusto Rodríguez Alcántara, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.



Con base en el registro de asistencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Mtro. César Augusto Rodríguez Alcántara informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos suplentes de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, el Mtro. César Augusto Rodríguez Alcántara, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión y tomando en consideración que mediante oficios IMJUVE/DAJ/0137/2022 e IMJUVE/DAJ/0138/2022, ambos de 17 de febrero de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia Incluir en el apartado de Asuntos Generales el tema "Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública sobre los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017522000036."; por lo que se solicitó a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su incorporación en el apartado de Asuntos Generales del Orden del Día; por lo que no habiendo inconveniente de los integrantes en aprobar la integración del tema en Asuntos Generales, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta.

IV.- Asuntos a Tratar:

a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de los Curriculum Vitae de los miembros del Consejo de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP) que fueron elegidos para el periodo de 2022-2023 para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330017522000030**.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio IMJUVE/DAJ/0128/2022, de 15 de febrero de 2022, solicitó a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud propuesta de versiones públicas de los Curriculum Vitae de los miembros del CONSEPP que fueron elegidos para el periodo de 2022-2023, para que el Comité de Transparencia del IMJUVE, revisara y en su caso se apruebe las propuestas de las versiones públicas, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330017522000030**.

Derivado de lo anterior, mediante oficio **IMJ/DG/DIEJ/057/2022**, de fecha 17 de febrero de 2022, el Director Investigación y Estudios Sobre Juventud, Mario Páez Ortega, envía propuesta de las versiones públicas de los Curriculum Vitae de los miembros del Consejo de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP) que fueron elegidos para el periodo de 2022-2023; por lo que se procede a la revisión y análisis de las versiones públicas de 20 veinte Currículos Vitae.



Página **Z**

De la revisión de los documentos, se advierte que contienen datos personales tales como nombre de personas físicas, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, edad, sexo, domicilio, firma de persona física, Clave Única de Registro de Población CURP, número de celular, correo electrónico de persona física, grado de estudios, fotografías, redes sociales, nacionalidad, estado civil, número de cartilla militar, Registro Federal de Contribuyente RFC, Número de Seguro Social, calificaciones y/o promedio y códigos QR, por lo que tomando en consideración que la protección de datos personales es un derecho autónomo e independiente que gira en torno al individuo y en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE3/A.01.2022

Una vez revisado los expedientes de referencia y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de 20 Curriculum Vitae de los miembros del Consejo de Seguimiento de Políticas Públicas (CONSEPP) que fueron elegidos para el periodo de 2022-2023.

Asuntos Generales:

a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública sobre los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017522000036.

Con la finalidad de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 330017522000036, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia incluir en el apartado de Asuntos Generales el tema "Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública sobre los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017522000036." mediante oficios IMJUVE/DAJ/0137/2022 e IMJUVE/DAJ/0138/2022, ambos de 17 de febrero de 2022.



Por lo que se procede a la revisión y en su caso aprobación de la versión pública sobre los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados.

De la revisión de la propuesta de versión pública en comento, se advierte que contienen datos personales tales como <u>nombre de actor en juicio y número de expediente laboral</u>, por lo que tomando en consideración que la protección de datos personales es un derecho autónomo e independiente que gira en torno al individuo y en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE3/A.02.2022

Una vez revisado el listado de los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados y verificado el apego normativo para testar los datos personales que, son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban la versión pública sobre los nombres de Servidores Públicos que a la fecha tengan un procedimiento procesal laboral; así como los números de expedientes con los cuales fueron radicados.

Teniendo aplicación el siguiente criterio

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.



Resoluciones:

- · RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- · RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

· RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Mtro. César Augusto Rodríguez Alcántara.Subdirector de lo Contencioso.

Lic. Erick Morales Montesinos Subdirector de Personal.

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 22 veintidós de febrero de 2022 dos mil veintidós.